

ACTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL QUINCE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2015, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LAS INSTALACIONES DEL INDAABIN, UBICADAS EN AV. MÉXICO NO. 151. COL. DEL CARMEN, COYOACÁN, C. P. 04100. MÉXICO, D. F.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día diez de diciembre del año dos mil quince, en la Sala de Usos Múltiples de las instalaciones del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), ubicadas en Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C. P. 04100, México, D.F., se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal del año 2015, presidida por la Mtra. Soraya Pérez Munguía, Presidenta del INDAABIN y del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con la participación del Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez, Director General de Política y Gestión Inmobiliaria del INDAABIN y Secretario Ejecutivo del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.-----

ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO 1.- BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. La Presidenta del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, Mtra. Soraya Pérez Munguía, dio la bienvenida a los miembros del Comité, agradeciendo su presencia y declarando la existencia de quórum legal para sesionar. **“Se confirma asistencia y se declara la existencia de quórum legal para sesionar”.**-----

PUNTO NÚMERO 2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Presidenta del Comité, Mtra. Soraya Pérez Munguía, dio lectura y sometió a consideración de los miembros del órgano colegiado el Orden del Día, mismo que fue aprobado. Se anexó el Orden del Día en la carpeta de trabajo. **(ACUERDO 24/15 CPIFP) “Se aprueba el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2015 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.”**-----

PUNTO NÚMERO 3.- PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. La Mtra. Soraya Pérez Munguía cedió el uso de la voz al Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín, Secretario Técnico del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, quien expuso que de las sesiones pasadas se emitieron 23 Acuerdos que se han puesto a su consideración, en la Primera Sesión Ordinaria del 2015 se emitieron 9 Acuerdos, en la Segunda Sesión Ordinaria 5 Acuerdos y en la Tercera Sesión Ordinaria 9 Acuerdos, comentó que respecto al Acuerdo (21/14 CPIFP), que enuncia: *“El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se da por enterado de las acciones relacionadas con el Proyecto de Criterio relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la SFP-INDAABIN y la SEDATU para intercambiar información actualizada sobre la existencia de los Terrenos Nacionales que posibiliten su difusión y en su caso puesta a disposición a las Instituciones Públicas que lo requieran para la atención de sus servicios, cuya discusión, análisis y aprobación se realizará en la Cuarta Reunión Ordinaria del Subcomité del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal de 2014, y se buscará presentar para aprobación el proyecto final en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal de 2014”*; se generó un “Flujograma”, que se encuentra en revisión por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); señaló que se ha tenido pláticas con ésta, a fin de que puedan revisar el tema para su conclusión, precisó que es un acuerdo de seguimiento. Asimismo, en relación al Acuerdo (03/15 CPIFP) *“El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se da por enterado y aprueba el Programa General de Trabajo del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para el año 2015”*, comentó que en cuanto al tema del despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones en inmuebles federales, se presentará

el avance en el punto 11 del Orden del Día; manifestó que con relación al tema de Arrendamiento Financiero como alternativa para que los particulares puedan adquirir bienes del dominio público de la Federación como parte de los procesos de desincorporación; éste se presentó en la Cuarta Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad el 29 de octubre pasado, en la que se concluyó que no es viable la figura señalada. Comentó que en el caso de la formulación de los Lineamientos de los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de las dependencias administradoras, el tema se atenderá mediante la implementación del estándar de competencia para los Responsables Inmobiliarios que actualmente está trabajando en su conformación el Instituto. Respecto al tema de los Lineamientos para concesiones sobre inmuebles federales de su competencia, se tiene un anteproyecto que fue enviado a la Unidad Jurídica del INDAABIN para su opinión. Con relación al Acuerdo (17/15 CPIFP) relativo a los Proyectos Normativos Vinculados a la Política Inmobiliaria en Materia de Telecomunicaciones, el tema se presenta en el punto 11 del Orden del Día. Respecto al Acuerdo (20/15 CPIFP) sobre la aprobación de la propuesta para la conformación de Grupos de Trabajo Especializados y en su caso la suscripción de Convenios de Colaboración con los gobiernos de los tres órdenes de Gobierno dentro de los trabajos del Comité; informó que se estarán conformando Mesas de Trabajo Especializadas para el tratamiento de temas particulares. Con relación al Acuerdo (21/15 CPIFP) referente al Programa de Regularización de Inmuebles bajo el Dominio de la Federación y donde se acuerda enviar al INDAABIN a más tardar en 15 días hábiles un primer listado de inmuebles, indicó que el avance se presentaría en el punto 8 del Orden del Día. Finalmente sobre el Acuerdo (23/15 CPIFP) relativo a los Indicadores Estratégicos del Comité, comentó que se abordaría en el punto 10 del Orden del Día. En uso de la voz, la Mtra. Soraya Pérez Munguía preguntó sobre el avance de la aprobación del "Flujograma" propuesto a la SEDATU; al respecto, la Lic. Luz Elena López Rodea, de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDATU expuso que el "Flujograma" propuesto ya había sido revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la dependencia y se había canalizado a la Dirección General de la Propiedad Rural, quienes son los competentes para atender el tema y al momento se encuentra en estudio. La Mtra. Soraya Pérez Munguía conminó a que ojalá se pudiera abordar el tema a principios de año 2016 para dar solución al tema. El Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez procedió a leer el **(ACUERDO 25/15 CPIFP)** "Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados y aprueban el contenido del Cuadro de Control y Seguimiento de Acuerdos, para su cumplimiento, intervención y ejecución en lo que sea de su competencia, de estimarlo procedente, lo informarán a las dependencias y entidades bajo su sector, para solicitar se dé seguimiento a los acuerdos que les corresponda".

PUNTO NÚMERO 4.- INFORME DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL (SSIIFP). La Mtra. Soraya Pérez Munguía cedió nuevamente el uso de la voz al Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín, Secretario Técnico del Comité, quien señaló que en la Cuarta Reunión Ordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal que tuvo verificativo el día 15 de octubre del presente, el Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez Secretario Ejecutivo del Comité, designó conforme a las Bases de Integración y Funcionamiento del citado Subcomité al Lic. Andrés Jesús Juárez Pizano, Encargado de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto. Asimismo, la Mtra. Soraya Pérez Munguía felicitó al Lic. Andrés Jesús Juárez Pizano por su trayectoria laboral al interior del INDAABIN así como por su nueva designación. El Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez procedió a leer el **(ACUERDO 26/15 CPIFP)** "El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se da por enterado de la designación del Lic. Andrés Jesús Juárez Pizano, Encargado de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como Coordinador del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal".

PUNTO NÚMERO 5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CRITERIO RELATIVO AL REPORTE DE

INMUEBLES FEDERALES EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DÉCIMA CUARTA DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL. La Mtra. Soraya Pérez Munguía cedió el uso de la voz al Lic. Andrés Jesús Juárez Pizano, quien expuso que se somete a consideración de los integrantes del Comité el Criterio que se presentó, analizó, discutió y aprobó en la Cuarta Reunión Ordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal que tuvo verificativo el día 15 de octubre pasado, a propuesta de la Dirección de Política y Normatividad y de la propia Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, comentó que se tienen como antecedente que en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su artículo 23 señala el deber de los entes públicos de registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público, señalando que en la Cuenta Pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como, el artículo 27 que establece que los entes públicos llevarán a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 mencionado y que dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. Por su parte, la fracción I del artículo 37 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) establece que el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP) está integrado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, el cual está conformado por una base de datos relativos a los inmuebles federales bajo la administración de las instituciones públicas. Así también en la Norma Décima Segunda del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se señala que se asignará a cada inmueble, la clave de identificación única denominada Registro Federal Inmobiliario (RFI). Por su parte, la Norma Décima Cuarta del mencionado Acuerdo indica: DÉCIMA CUARTA. *“Una vez que se le haya asignado el RFI que corresponda a un inmueble que forma parte del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, los responsables inmobiliarios tendrán la obligación de consignar el RFI en toda la documentación e información que se genere respecto del bien inmueble”,* por lo que las dependencias administradoras, otras dependencias, instituciones públicas federales, los responsables inmobiliarios y las unidades administrativas del INDAABIN, deberán consignar el RFI en la documentación que generen en los trámites relacionados con los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.” Las instituciones públicas presentaron por primera vez la relación de los inmuebles en la Cuenta Pública 2013, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del Formato de la relación de los bienes que componen el patrimonio del ente público, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, sin embargo, es importante que se homologue el número de inmuebles que se encuentran en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con el número de inmuebles reportados por las instituciones públicas en la Contabilidad Gubernamental, por lo que fue necesario realizar la conciliación de los respectivos inventarios. Asimismo, el INDAABIN celebró reuniones de trabajo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, con el objeto de realizar el análisis de los resultados obtenidos en la identificación de diferencias entre el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y la Cuenta Pública, para definir las acciones necesarias en materia de inmuebles federales. En los trabajos mencionados, se detectaron diversas problemáticas que impiden la conciliación entre el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y los listados de bienes que se reportan para efectos de la Cuenta Pública, entre las que destacan las siguientes: 1.- Las instituciones públicas utilizan un código distinto al Registro Federal Inmobiliario (RFI) como clave de identificación única en la relación de bienes inmuebles reportados en el formato aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la cuenta pública. 2. Las instituciones reportaron por separado terrenos y construcciones, instalaciones y otros conceptos en la relación de inmuebles federales de la cuenta pública respectiva. 3. Diversos inmuebles carecen de documentos con los que se acredite la propiedad de los mismos, por lo que no fueron reportados por las instituciones públicas en la relación de bienes inmuebles de la cuenta pública; y 4. Se reportaron inmuebles administrados por la Federación recibidos en virtud de comodato o arrendamiento. Como alternativa de solución, se elaboró un proyecto de Criterio para el

Reporte de Bienes Inmuebles Federales en la Contabilidad Gubernamental aprobado en el Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y el cual se presentó para su aprobación a los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. Dio lectura al Criterio para el Reporte de Bienes Inmuebles en la Contabilidad Gubernamental que señala: *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción VII, 27, 29 fracciones I, X y XI, 34, 36, 37 de la Ley General de Bienes Nacionales; 10 fracciones XVI y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; la Norma Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; se emite el siguiente Criterio para el reporte de inmuebles federales en la Contabilidad Gubernamental: 1.- El listado de inmuebles federales que integran el Inventario del PIFP deberá corresponder a los bienes inmuebles reportados por las instituciones públicas en la Cuenta Pública, en el formato aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable. 2.- Las instituciones públicas tendrán la obligación de utilizar el Registro Federal Inmobiliario (RFI) como clave de identificación o código en la relación de bienes inmuebles que conforman su patrimonio en la Cuenta Pública. 3.- Las instituciones públicas deberán reportar los inmuebles que formen parte de su patrimonio, así como los inmuebles federales que se encuentren destinados a cada institución, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales. 4. Para efectos de Contabilidad Gubernamental, en el formato de la relación de bienes inmuebles de la Cuenta Pública, se deberá reportar los inmuebles una sola vez, de manera integrada, es decir, tomando como base el RFI, sin separar terreno, construcción, instalaciones u otros conceptos relacionados con el inmueble. 5. Los inmuebles federales que no cuentan con título de propiedad pero se encuentran en posesión, control o administración de una institución pública, deberán reportarse en el anexo de la relación de bienes inmuebles que conforman su patrimonio en la Cuenta Pública, así como reportarse en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. 6. Los inmuebles propiedad de terceros, que son administrados por la Federación en virtud de actos jurídicos como el comodato, arrendamiento o cualquier otro que otorgue la posesión o uso del inmueble, no deben formar parte del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, ni reportarse en el anexo de la relación de bienes inmuebles de la Cuenta Pública”*. Aclaró que los puntos 5 y 6 se basan en la fracción VII del artículo 2 de la LGBN que define a los inmuebles federales. Asimismo, la Mtra. Soraya Pérez Munguía comentó que todavía existen casos particulares que no se quieren llevar a una generalidad y con el Criterio se puede ayudar a clarificar una gran cantidad de diferencias que al día de hoy se tienen en el proceso de conciliación del Inventario y la Cuenta Pública. Por su parte, el Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez comentó que el día 2 de diciembre del presente, participaron en la Tercera Reunión Nacional de Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, donde estuvieron presentes los representantes de las 32 entidades federativas, y se realizó una presentación por parte del Instituto en temas valuatorios y la Contabilidad Gubernamental, de la cual se mostraron interesados por los temas que se están trabajando en el INDAABIN; al no haber comentarios por parte de los integrantes se procedió a leer el **(ACUERDO 27/15 CPIFP)** **“El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se da por enterado y aprueba el Criterio (05/2015) relativo al reporte de inmuebles federales en la Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento a lo establecido en la Norma Décima Cuarta del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal”**. -----

PUNTO NÚMERO 6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CRITERIO RELATIVO A QUE “LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS SEGUIRÁN CONSERVANDO EL CARÁCTER DE INSTITUCIONES DESTINATARIAS CON RELACIÓN A LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN”. La Mtra. Soraya Pérez Munguía cedió el uso de la palabra al Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín, quien expuso que el Criterio fue aprobado en la Cuarta Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad el 29 de octubre pasado. Citó los siguientes antecedentes: el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que las empresas productivas del Estado son propiedad exclusiva del

Gobierno Federal y son un componente importante para desarrollar las áreas estratégicas establecidas en el párrafo cuarto del artículo 28 del mismo ordenamiento. De igual manera el artículo 2 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) define a las instituciones públicas y a las instituciones destinatarias. El artículo 6 de la LGBN señala que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles federales que están destinados de hecho o mediante ordenamiento jurídico a un servicio público, los inmuebles equiparados a éstos, los declarados inalienables e imprescriptibles por la Ley y los que hayan formado parte del patrimonio de las entidades que se extingan, disuelvan o liquiden, en la proporción que corresponda a la Federación. El artículo 29 señala que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, a través del INDAABIN, determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, así como emitir el acuerdo administrativo de destino sobre los inmuebles federales. El artículo 42 establece que se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad Federal las declaratorias por las que se determine que un bien se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación. El artículo 60 por su parte establece que quedan sujetos al régimen jurídico de los inmuebles destinados, aquellos que de hecho se utilicen en la prestación de servicios públicos. En cuanto al artículo 61, establece que los inmuebles federales se destinarán prioritariamente al servicio de las instituciones públicas, mediante el respectivo acuerdo de destino, emitido por la Secretaría de la Función Pública a través del INDAABIN. Por lo anterior, el destino, únicamente le confiere a las instituciones destinatarias el derecho de usar los inmuebles destinados para el fin autorizado, pero no se les transmite la propiedad sobre los mismos (Art. 70 de la LGBN). Por otra parte, el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas y adiciones constitucionales en materia energética. El 11 de agosto de 2014, se expidieron las Leyes de la Comisión Federal (CFE) de Electricidad y de Petróleos Mexicanos (PEMEX), transformándose ambos organismos descentralizados en empresas productivas del Estado (EPE), con personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus principales características en cuanto a su patrimonio, son: su patrimonio estará constituido por los bienes, derechos y obligaciones que hayan adquirido o se les haya asignado, transferido o adjudicado; deberán tramitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal de los actos jurídicos que realicen de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 42 de la LGBN; a la entrada en vigor de su Ley, las EPE conservarán su personalidad jurídica, así como la titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones que les correspondan; los bienes inmuebles de las EPE y de sus empresas productivas subsidiarias, estarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación. En virtud de lo anterior, es importante establecer que las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias seguirán tendiendo el carácter de destinatarias con relación a los inmuebles federales que se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación y que fueron destinados a la prestación de sus servicios públicos o para el cumplimiento de su objeto público o utilidad pública. Por lo que la alternativa de solución consistió en establecer mediante un Criterio General que las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias, seguirán conservando el carácter de instituciones destinatarias con relación a aquellos inmuebles federales que encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación, que les fueron destinados para la prestación de sus servicios públicos o para el cumplimiento de su objeto público o utilidad pública. El Acuerdo emitido en la Cuarta Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad señala lo siguiente: (Acuerdo 21/15 SN) *“Los vocales del Subcomité de Normatividad se dan por enterados y aprueban el contenido del proyecto de Criterio relativo a los inmuebles federales que se encuentran en uso de las Empresas Productivas del Estado, se concederá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que se envíe el proyecto de Minuta, a fin de que envíen sus observaciones para clarificar el proyecto de criterio y estar en posibilidad de presentarlo en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para su aprobación”*. Por lo que la propuesta presentada al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, fue la siguiente: El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal adopta el siguiente criterio de aplicación general para la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal: **CRITERIO No. 06/2015 CPIFP DE APLICACIÓN GENERAL. (ACUERDO __/15 CPIFP) “EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, SE DA POR ENTERADO Y APRUEBA EL CRITERIO RELATIVO A QUE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS SEGUIRÁN CONSERVANDO EL CARÁCTER DE INSTITUCIONES DESTINATARIAS”**. “Con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 115, fracción IV y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracciones II, IV y VI, 6 fracciones VI, VII, XI y XII, 14, 29 fracciones I y V, 32, 42 fracciones III y V, 60 fracción I, 61 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1 fracción V, 2, 5 fracción VI, 10, 46 fracción VI, 87, 88, Tercero y Décimo Tercero Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos; 1 fracción IV, 2, 5 fracción VI, 9, 45 fracción VI, 89, 90, 91, Tercero, Octavo Transitorios de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y 4 de la Ley de la Industria Eléctrica; el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal aprueba el criterio mediante el cual se establece que las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias tendrán el carácter de instituciones destinatarias con relación a los inmuebles federales que se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación y que les fueron destinados para la prestación de servicios públicos o para el cumplimiento de su objeto público o utilidad pública". Preciso que se tomaron en cuenta las aportaciones de PEMEX y CFE, en atención y seguimiento al Acuerdo (21/15) del Subcomité de Normatividad. En uso de la voz la Lic. Mariana Boy Tamborrell, Directora General de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) expresó una duda sobre el Criterio presentado, si es para los bienes que ya tienen destinados las EPE o si es también para los inmuebles que se les destinen en el futuro, y si siguen siendo sujetos de destino pues en la normatividad vigente no se mencionan a las empresas productivas del Estado y no encuentra un vínculo en la LGBN si las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias son sujetos de destino. El Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín precisó que el Criterio busca colmar precisamente la laguna que el legislador omitió al publicar tanto la Ley de Petróleos Mexicanos como la Ley de la Comisión Federal de Electricidad en relación al tema de los inmuebles destinados, señaló que tanto PEMEX como CFE tienen el carácter de Instituciones Públicas como se señala en la LGBN que pueden ser sujetos de destino de un inmueble. La Mtra. Soraya Pérez Munguía preguntó el por qué emitir un Criterio para lo que ya tienen destinado y por qué otro para el futuro. El Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín respondió que es para precisar que las empresas productivas del Estado (EPE) cuando solicitan un inmueble al INDAABIN, pueden ser sujetos de destino. En uso de la palabra el Lic. Gustavo Niéves Montiel, Subgerente de Consultas de la CFE comentó que para aclarar la situación de las EPE, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del presente, la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal donde se incluyen éstas, tanto las empresas productivas del Estado, como sus subsidiarias como las filiales de PEMEX. Asimismo, el Mtro. Diódoro José Siller Argüello, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de la CFE, comentó que en la propia Ley de la Comisión Federal de Electricidad se establece que el patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad estará constituido por los bienes, derechos y obligaciones que haya adquirido o se le hayan asignado, transferido o adjudicado; por los que adquiriera por cualquier título jurídico, ministraciones presupuestarias o donaciones, así como por los rendimientos de sus operaciones y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto, consideró que con esto queda aclarado lo de los bienes que ya se tenían en la Comisión y los que se puedan adquirir por cualquier vía. Por su parte, el Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín propuso a la Lic. Mariana Boy Tamborrell llevar a cabo Mesas de Trabajo Especializadas para tratar temas específicos y se analicen los casos particulares. El Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez procedió a leer el **ACUERDO 28/15 CPIFP** "El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se da por enterado y aprueba el Criterio (06/2015) de aplicación general relativo a que las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias tendrán el carácter de instituciones destinatarias con relación a los Inmuebles Federales que se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación, que les fueron destinados o se les destinarán, para la prestación de servicios públicos, para el cumplimiento de su objeto público o utilidad pública, considerando la revisión del presente Criterio en la Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad de 2016".-----

PUNTO NÚMERO 7. PROYECTO DE CRITERIO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA MATRIZ DE FACULTADES POR DEPENDENCIA EN LAS ISLAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ATENDIENDO SU REGULACIÓN ESPECÍFICA. La Mtra. Soraya Pérez Munguía cedió de nueva cuenta el uso de la voz al Dr.

Alfredo Carlos Victoria Marín, quien señaló que el proyecto de Criterio que se presenta fue aprobado en la Cuarta Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad en fecha 29 de octubre del presente año y tiene como antecedentes que el 26 de mayo del 2004, el Gobierno Federal instauró el Grupo Técnico para la Delimitación de la Zona Marítima Mexicana y de este grupo se desprendió el Subgrupo del Catálogo de Islas Mexicanas conformado por las siguientes instituciones: Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Marina (SEMAR), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), antes Instituto Nacional de Ecología (INE), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuyo objetivo de creación fue elaborar el Catálogo de Islas Nacionales que actualmente se encuentra en proceso de publicación por el INEGI, y en donde se dan a conocer y se homologan los conceptos de una serie de elementos que forman parte del territorio insular mexicano y del territorio nacional como son: **Isla:** Extensión natural de tierra rodeada por agua que se encuentra sobre el nivel de ésta en pleamar. Incluye pequeñas porciones de tierra rodeadas de agua de manera permanente, así como estructuras masivas escarpadas que se encuentran emergidas permanentemente. **Arrecife:** Subcategoría insular. Estructura rocosa, frecuentemente coralina que emerge de la superficie del mar, o que se encuentra a muy poca profundidad. Situado generalmente cerca de las costas. **Cayo:** Subcategoría insular. Extensión de tierra rasa rodeada de agua marina, que se encuentra por arriba del nivel de la pleamar máxima, derivado de la acumulación de materiales no consolidados de naturaleza calcárea, de textura rocosa o arenosa, con una cubierta vegetal tropical permanente, que se desarrolla en las aguas cálidas del Mar Caribe y Golfo de México, y cuya dinámica de formación está estrechamente ligada a los sistemas de arrecifes coralinos. También se consideran dentro de este concepto a los cuerpos de aspecto insular formados por agregaciones de vegetación hidrófila (principalmente mangle) rodeadas de agua marina, las cuales se desarrollan sobre bancos de sedimento blando con suelo fangoso y anegadizo, algunas veces por debajo del nivel de la pleamar máxima, y que son comunes en los litorales y sistemas lagunares del Golfo de México y Mar Caribe. Por otra parte explicó que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 48 que los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes, entre otros elementos, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha los Estados hayan ejercido jurisdicción. En el mismo sentido el artículo 121 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), señala que éste constituye un elemento fundamental en la salvaguarda de la Soberanía; es una fuente importante de recursos naturales, además de un punto clave para la delimitación de los espacios marítimos internacionales. La Secretaría de Gobernación, tiene conferida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la atribución de administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas que por disposición de ley correspondan a otra dependencia o entidad de la misma Administración Pública Federal. Cabe destacar que esta atribución recae en la Unidad de Gobierno, de la propia dependencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría. En ese sentido, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, enmarca la atribución en comento, en su Estrategia 1.4.: Impulsar un federalismo articulado que promueva una mayor coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno, dentro de la línea de acción 1.4.4.: Fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención, conservación y cuidado del territorio insular Federal. Actualmente el Gobierno Federal contempla tres líneas estratégicas a desarrollar en lo que al territorio insular mexicano se refiere: soberanía, conservación y desarrollo sustentable, para cada línea trascendental se estructuró un plan de acción, sin embargo, es indispensable establecer de manera clara y precisa las competencias y atribuciones para cada dependencia a efecto de que exista una coordinación e intercambio de información entre las instituciones públicas involucrada en este tema. Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, enmarca las bases de la organización que corresponde a la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, y encomienda atribuciones a las diferentes Secretarías de Estado que en determinadas circunstancias inciden en lo que se refiere a esta materia. Situación que en ningún

momento se contraponen, sino que es complementaria. En consecuencia, lo que es indispensable es que exista una coordinación y un intercambio de información entre la Secretaría de Gobernación como encargada de ejercer la administración de las islas de jurisdicción Federal y las demás dependencias involucradas. En este orden de ideas, el Acuerdo del Subcomité de Normatividad de la 4ª/15 Reunión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, señala: (Acuerdo 22/15 SN) *“Los vocales del Subcomité de Normatividad se dan por enterados y aprueban el contenido del Proyecto de Criterio mediante el cual se establece la Matriz de Facultades por Dependencia en las Islas de Jurisdicción Federal, atendiendo su regulación específica y que sea presentado al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2015, para su aprobación”*. Por su parte, se presentó el Proyecto de Acuerdo al CPIFP: El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal adopta el siguiente criterio de aplicación general para la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal: **CRITERIO (07/2015) DE APLICACIÓN GENERAL. CRITERIO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA MATRIZ DE FACULTADES POR DEPENDENCIA EN LAS ISLAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ATENDIENDO SU REGULACIÓN ESPECÍFICAS.** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo cuarto; 42, fracciones II, III y IV; y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XXXV, 30, fracciones IV, inciso a, V, y VII, 32 Bis, fracción VII, 36 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción I; 6, fracciones I y III y 119 fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, apartado B, fracción I; 11 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3 apartado B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 63 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal; el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal acuerda la aprobación del Criterio relativo a la administración de las Islas de Jurisdicción Federal, y las facultades concurrentes por Dependencia para fortalecer la coordinación con la Secretaría de Gobernación como institución encargada de ejercer la administración de las mismas, atendiendo su regulación específica, mediante el establecimiento de una matriz de facultades por dependencia en las islas de jurisdicción federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.* Al respecto, la Mtra. Soraya Pérez Munguía preguntó si la administración de las islas sigue siendo una facultad de la SEGOB pero para casos específicos las unidades administrativas se tendrán que coordinar con ésta. A lo que la Lic. Martha Teresa Urrutia Cárdenas, Directora de Coordinación Política con los Poderes de la Unión de la SEGOB manifestó que efectivamente las dependencias tendrán que coordinarse con la SEGOB. La Mtra. Soraya Pérez Munguía inquirió cuándo se publica el Catálogo de Islas. La Lic. Martha Teresa Urrutia Cárdenas respondió que el Catálogo probablemente se publicará en enero de 2016, pero que el mismo ya se había entregado en disco compacto al Instituto, así como haría entrega de la información solicitada por el Instituto sobre las islas en breve. El Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez procedió a leer el **(ACUERDO 29/15 CPIFP)** **“El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se da por enterado y aprueba el Criterio (07/2015) de aplicación general relativo a la administración de las Islas de Jurisdicción Federal y las facultades concurrentes por Dependencia para fortalecer la coordinación con la Secretaría de Gobernación como institución encargada de ejercer la administración de las mismas, atendiendo su regulación específica, mediante el establecimiento de una matriz de facultades por dependencia en las islas de Jurisdicción Federal, para su publicación en el diario Oficial de la Federación”**. -----

PUNTO NÚMERO 8. PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES BAJO EL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. La Mtra. Soraya Pérez Munguía cedió el uso de la voz al Mtro. Luis Fernando Morales Nuñez, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, quien informó sobre los resultados que se han obtenido a partir de la implementación del Programa de Regularización de inmuebles vía declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación. Aclaró que los antecedentes se les habían enviado en la Carpeta de Trabajo por lo que solo informaría sobre los resultados. Comentó que se han publicado 40 Declaratorias de inmuebles ubicados en el Distrito Federal, administrados por la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; 9 de

SAGARPA; 5 para SEMAR; 3 de SEDESOL; 1 de SALUD; 1 de SHCP y 1 de SCT; 1 de SEGOB y 5 de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que sería un total de 76 Declaratorias a la fecha; y se tienen 34 inmuebles en proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación para su posterior emisión. La intención es terminar el año con 100 Declaratorias publicadas en el DOF. Expresó que la Meta para 2016 es emitir 700 Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación Publicadas en el DOF. Comentó que espera que para la Segunda Sesión del Comité del 2016, tener lista la plataforma informática que se está desarrollando y publicada en la página de Internet del Instituto para realizar los trámites en línea. Resaltó que no se ha tenido oposición en cuanto a la Declaratoria como tal y lo que no se ha calibrado es que el documento se inscriba en los registros públicos de la propiedad locales. En uso de la palabra el Arq. Jorge Jesús Cerezo Encarnación, Gerente de Bienes Inmuebles de SEPOMEX, comentó que tenía una duda sobre la lista de 16 inmuebles que envió para su correspondiente Declaratoria, donde se le comunicó que solo 8 se pudieron inscribir, y para el caso de los 8 restantes, ellos deben ingresarlos al sistema, pero el citado sistema les pide un documento que acredite la propiedad, mismo que ellos no tienen y no pueden subirlos, a lo que el Mtro. Luis Fernando Morales Nuñez respondió que son casos particulares que se encuentran en estudio y se resolverán en el transcurso del 2016. Asimismo, la Lic. Nelly Catalina Guerrero Aguilar, Directora de Patrimonio Inmobiliario del Consejo de la Judicatura Federal preguntó si antes de hacer la publicación en el DOF se hace del conocimiento de las áreas; el Mtro. Luis Fernando Morales Nuñez respondió que actualmente no se hace del conocimiento, pero se tomará en cuenta su observación para hacerlo en un futuro. El Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez procedió a leer el **(ACUERDO 30/15 CPIFP)** **“Los Miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados del informe que presenta la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal respecto al avance del Programa de Regularización de Inmuebles Vía Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación a efecto de dar cumplimiento a las metas del Programa de Regularización relacionado con el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como para promover la seguridad jurídica del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.** -----

PUNTO NÚMERO 9. AVANCE DE ACCIONES PARA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PIF 2016. La Mtra. Soraya Pérez Munguía otorgó el uso de la voz al Mtro. Enrique Soto Alva, Director de Planeación Inmobiliaria del INDAABIN, quien expresó que el Programa tiene que ver con el nivel de aprovechamiento de los inmuebles federales. Comentó que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2013-2018), a través del Programa Transversal para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) en el Objetivo 3 “Optimizar el uso de los recursos de la APF”. Estrategia 3.4 “Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal”. Línea de acción 3.4.1 “Consolidar el Sistema de Información Federal que provea información estratégica para optimizar el uso de los inmuebles federales”, ha venido promoviendo unas Bases de Colaboración: Compromiso OR 16 Mantener actualizada la información en los sistemas del: PIPF, Contratos de Arrendamientos y RUSP en los campos de: Superficie Construida en metros cuadrados y Número de Servidores Públicos por Inmueble. Citó que en la reciente aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PEF 2016) en el Capítulo II “De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública” Art. 14. III. “La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes (...) El INDAABIN deberá llevar a cabo acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras acciones, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto emitirá, a más tardar el último día hábil de marzo, un programa de trabajo que deberá publicar en su portal de Internet y podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades. Que tiene como Objetivo: Vincular

información de los sistemas de Recursos Humanos y de Recursos Materiales para determinar el Índice de aprovechamiento de los inmuebles federales. Se cuenta con un indicador que mide la superficie de metros cuadrados por servidor público. La Mtra. Soraya Pérez Munguía comentó que se reportaron el doble de los arrendamientos de los que se tenían en el sistema original y que es muy difícil para el INDAABIN generar política si no se tiene la información completa, señaló que además se integraría la información sobre los inmuebles bajo comodato. El Mtro. Enrique Soto Alva enunció que el nuevo sistema para el registro de arrendamientos permitirá reducir el número de éstos. En uso de la palabra el Ing. Benjamín Barreda Amigón, Director de Permisos y Aprovechamiento de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT solicitó se incluyera el tema sobre el derecho de vía de carreteras, debido a la falta de normatividad que existe y que genera muchos problemas con los permisos. La Mtra. Soraya Pérez Munguía comentó que es un tema importante y que se incluiría en el Programa de Trabajo de 2016, para realizar una Mesa de Trabajo Especializada. Por su parte, el Mtro. José Alberto Rivas Reséndiz, Director General Adjunto de Procesos y Normatividad de la SEGOB pidió se tomara en cuenta los gastos financieros que implica cualquier remodelación; así como los inmuebles destinados a la seguridad ya que se trata de un tema sensible. El Mtro. Enrique Soto Alva señaló que en estas acciones no están incluidos los inmuebles de seguridad nacional y que lo que se busca es identificar aquellos inmuebles desaprovechados por los organismos públicos para satisfacer otras necesidades inmobiliarias o en su caso, busca la enajenación de los mismos. El Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez procedió a leer el **(ACUERDO 31/15 CPIFP)** “Los Miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de las acciones que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales instrumentará para el mejor aprovechamiento de los inmuebles federales en el cumplimiento a la línea 3.4.1 Consolidar el Sistema de Información Federal que provea información estratégica para optimizar el uso de los inmuebles federales del objetivo 3. Optimizar el uso de los recursos de la Administración Pública Federal, del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno. -----

PUNTO NÚMERO 10.- INFORME DEL AVANCE DE INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL CPIFP, PARA PROMOVER LA SEGURIDAD JURÍDICA, EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN EFICAZ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL. El Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín, señaló que se han publicado en el Diario Oficial de la Federación cuatro criterios de aplicación general emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en sus tres primeras Sesiones de 2016, por lo que se tiene un avance del 133 por ciento en relación a la meta establecida en el Programa General de Trabajo de 2015; además de los tres Criterios que se acaban de presentar y aprobar en la presente Sesión Ordinaria; procedió a dar el resultado de los indicadores estratégicos; respecto al indicador “Porcentaje de problemáticas inmobiliarias resueltas” al mes de diciembre indicó que se tiene un avance del 77 por ciento, respecto al indicador “Porcentaje de temas inmobiliarios analizados o discutidos en el CPIFP”, muestra su avance trimestral acumulado del 93 por ciento; y del indicador “Porcentaje de acuerdos de seguimiento concluidos” comentó que el porcentaje fue del 320 por ciento. Al no haber comentarios por parte de los integrantes, el Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez leyó el **(ACUERDO 32/15 CPIFP)** “Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados de los avances de los indicadores estratégicos correspondientes al sexto bimestre del 2015 cuyo propósito es promover la seguridad jurídica, el óptimo aprovechamiento y la administración eficaz del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal”. -----

PUNTO NÚMERO 11. PRESENTACIÓN DEL ACUERDO QUE ESTABLE LA POLÍTICA INMOBILIARIA Y LAS BASES DE COORDINACIÓN, PARA PERMITIR EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN. El Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez comentó sobre los trabajos que se están llevando a cabo con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Refirió que en la Tercera Sesión del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal de 2015 se expusieron los

avances sobre el tema y se continuó trabajando por lo que ya existe un documento que está casi terminado referente al “Acuerdo que establece la política inmobiliaria y las bases de coordinación, para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión”; indicó que el proyecto de Acuerdo se les hizo llegar básicamente para su conocimiento y tiene por objeto establecer la política inmobiliaria por parte de la Secretaría de la Función Pública, así como las bases de coordinación entre las Dependencias de la Administración Pública Federal que lo suscriben, para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales, derechos de vía de las vías generales de comunicación; la infraestructura asociada a estaciones de radiodifusión, las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación; las posterías en que estén instaladas, cableados de distribución eléctrica; así como los postes y ductos, entre otros, bajo su administración, a fin de contribuir al crecimiento y ágil despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, y promover con ello el desarrollo y la competencia en estos sectores, en beneficio de la población en general. El acuerdo señala el establecimiento del Grupo de Coordinación de la Política Inmobiliaria, integrado por: I. El Secretario de Comunicaciones y Transportes, quien lo presidirá; II. El Secretario de Gobernación; III. El Secretario de Hacienda y Crédito Público; IV. El Secretario de Función Pública; V. El Secretario de Educación Pública; VI. El Secretario de Energía; VII. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; VIII. El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y IX. El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. El Grupo de Coordinación de la Política Inmobiliaria, ejercerá las siguientes funciones: I. Establecer las bases y lineamientos que lleguen a requerirse, para el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales, de los derechos de vía de las vías generales de comunicación; la infraestructura asociada a estaciones de radiodifusión, las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación; las posterías en que estén instalados cableados de distribución eléctrica; así como los postes y ductos, entre otros, sujetándose a los principios y disposiciones generales establecidas en la presente política inmobiliaria; II. Recibir propuestas de los miembros, de los invitados y demás interesados, que permitan el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y, en su caso, de radiodifusión; III. Diseñar criterios para permitir el uso y aprovechamiento de infraestructura del Estado distinta a la prevista en la fracción I, a fin de permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y, en su caso, de radiodifusión; IV. Promover y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; V. Gestionar con otras instituciones públicas, su adhesión a la presente política inmobiliaria, y en su caso, aprobar los términos y condiciones de la referida adhesión; VI. Interpretar el presente Acuerdo para efectos administrativos, y resolver los aspectos no contemplados en el mismo, y VII. Emitir, en caso de ser necesario, sus normas de operación. Puntualizó que referente al arrendamiento de inmuebles federales se establece el esquema para su operación; el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en ejercicio de sus atribuciones, podrá otorgar en arrendamiento los espacios en los inmuebles federales señalados en el artículo anterior, a concesionarios, autorizados, permisionarios o desarrolladores de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, bajo condiciones no discriminatorias. El INDAABIN, en ejercicio de sus atribuciones, podrá otorgar en arrendamiento los espacios en los inmuebles federales señalados en el artículo anterior, a concesionarios, autorizados, permisionarios o desarrolladores de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, bajo condiciones no discriminatorias. El INDAABIN, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, determinará las contraprestaciones que deberán pagar las personas que obtengan en arrendamiento los espacios disponibles en inmuebles federales, para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión. El Instituto publicará y actualizará en su página de Internet, el listado de inmuebles federales en los cuales podrían otorgarse en arrendamiento espacios disponibles, para los fines señalados en el presente Acuerdo. Y será la ventanilla única para recibir vía electrónica, las solicitudes de arrendamiento de los interesados, así como atender dichas solicitudes y notificar la respuesta correspondiente. En la parte de los transitorios del Acuerdo referido se señala que el INDAABIN, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo, publicará el procedimiento, los requisitos, las condiciones técnicas, económicas, de seguridad y de operación para el arrendamiento de los espacios en los inmuebles federales, comentó que el documento ya se tiene adelantado en su revisión y que estaría terminado antes de lo establecido. El Grupo de Coordinación deberá quedar instalado dentro de los 30 días naturales siguientes a la

publicación del Decreto, dicho grupo podrá revisar los trabajos realizados por el Grupo de Coordinación que se integró el 16 de octubre de 2014 y, en su caso, retomarlos o desecharlos. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo deberán cubrirse con cargo al presupuesto autorizado a cada Secretaría de Estado, que interviene en el presente Acuerdo, por lo que no requerirán de ampliaciones o incrementos presupuestales. El Decreto abrogaría el Acuerdo Secretarial que tiene por objeto promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales y la instalación de infraestructura de redes públicas de telecomunicaciones en beneficio de la población, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de marzo de 2012. Precisó que el Acuerdo se les da a conocer a los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal; y se establecerá contacto con las oficinas de los secretarios y sus jurídicos correspondientes para la formalización del mismo, la Mtra. Soraya Pérez Munguía, señaló por último que una vez formalizado el Acuerdo intersecretarial, se instrumentarán varias acciones como la implementación de un documento donde se establezcan las condiciones económicas, técnicas, físicas y de seguridad, y se les explicaría el proceso desde el momento en que el concesionario visualizaría mediante un sistema abierto de la página WEB del Instituto los inmuebles disponibles, el mecanismo de solicitud para los mismos hasta la puesta a disposición del o los inmuebles, siendo el Instituto el que se constituya como ventanilla única para recibir las solicitudes, primero en el tema de arrendamientos y en una segunda etapa a mediano plazo en relación a los derechos de vía, principalmente carretero y en un largo plazo, el tema de la postería, para lo cual en su momento se buscará la coordinación con la CFE. Por su parte el Mtro. Diodoro Siller Arguello expresó la duda en cuanto a la facultad que la Ley de la CFE confiere al Director General referente a la administración del patrimonio de dicha Comisión y el establecimiento y conducción de la política inmobiliaria por parte de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que seguramente esto será materia de análisis por parte del Grupo de Coordinación para poder incorporar la postería al proyecto de despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión. En ese sentido, la Presidenta señaló que efectivamente, la CFE determinará en su momento lo que sea susceptible de poner a disposición. En uso de la palabra el Mtro. Diodoro Siller Arguello, señaló que el alcance del Acuerdo invadiría la competencia del Consejo de Administración de CFE, órgano que, en términos del artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad es el facultado para emitir las políticas que regulen los actos de disposición, arrendamiento y administración de los bienes (torres, postes y ductos) de CFE y sus empresas productivas subsidiarias. El Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez procedió a dar lectura al **(ACUERDO 33/15 CPIFP)** **“Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados de la presentación del Acuerdo que establece la política inmobiliaria y las bases de coordinación, para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión”**.-----

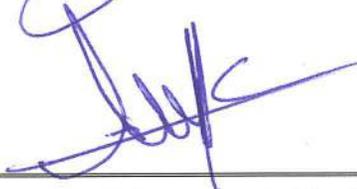
PUNTO NÚMERO 12. PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL PARA EL EJERCICIO 2016 E INFORME DE CALENDARIOS DE REUNIONES ORDINARIAS APROBADOS DE LOS SUBCOMITÉS. La Mtra. Soraya Pérez Munguía cedió el uso de la palabra al Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín, quien señaló que los calendarios de reuniones del Subcomité del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal; del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; y del Subcomité de Normatividad fueron aprobados en la Cuarta Reunión Ordinaria de cada uno de los citados Subcomités por lo que se hacen del conocimiento de los integrantes del Comité de la aprobación respectiva. La propuesta de fechas para el año 2016 de Sesiones Ordinarias del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal son: Primera 10 de marzo; Segunda 09 de junio; Tercera 08 de septiembre; y Cuarta 08 de diciembre, todas del 2016. La Mtra. Soraya Pérez Munguía manifestó que si alguien quería que se llevara a cabo la Primera Sesión del Comité del 2016 en las instalaciones de su respectiva dependencia podía proponerlo en este momento o comunicarlo después a fin de que las sesiones del Comité sean itinerantes. El Urb. Luis Enrique Méndez Ramírez leyó el **(Acuerdo 34/2015)** **“Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados y aprueban el calendario de las Sesiones Ordinarias de 2016 del Comité del Patrimonio Inmobiliario**

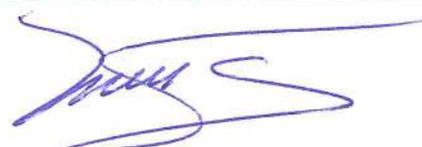


Federal y Paraestatal, por otra parte se dan por enterados de los calendarios aprobados del Subcomité del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal y del Subcomité de Normatividad para el año 2016".-----

PUNTO NÚMERO 13.- ASUNTOS GENERALES. La Mtra. Soraya Pérez Munguía preguntó si habían registrado asuntos generales, ante la ausencia de éstos y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, Mtra. Soraya Pérez Munguía, agradeció la asistencia y participación de los presentes, y dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal del año 2015, siendo las 18:30 horas del día diez de diciembre del año dos mil quince. Los presentes firman para constancia en la misma lista de asistencia.-----

(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	INDAABIN	
1	MTRA. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal	
	URB. LUIS ENRIQUE MÉNDEZ RAMÍREZ Director General de Política y Gestión Inmobiliaria del INDAABIN y Secretario Ejecutivo del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal	
	DR. ALFREDO CARLOS VICTORIA MARÍN Director de Política y Normatividad del INDAABIN y Secretario Técnico del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal	

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	
2	LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA Subsecretario de Gobierno (Representante Propietario)	
	LIC. DAVID GARAY MALDONADO Titular de Unidad de Gobierno (Representante Suplente)	
	LIC. MARTHA TERESA URRUTIA CARDENAS Directora de Coordinación Política con los Poderes de la Unión (Representante Suplente)	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	LIC. JORGE FRANCISCO MARQUEZ MONTES Oficial Mayor (Representante Propietario)	
	MTRO. JOSÉ ALBERTO RIVAS RESÉNDIZ Director General Adjunto de Procesos y Normatividad	
	LIC. NIDIA NELLY CABRERA GUADARRAMA Subdirectora de Servicios Inmobiliarios	

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
	C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ Oficial Mayor (Representante Propietario)	
3	C.P. ENRIQUE BALLESTEROS SÁNCHEZ Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (Representante Suplente)	
	ARQ. RAUL ORDÓÑEZ REYES Subdirector de Control de Inmuebles <i>Juan Manuel Caldera Valdes</i> <i>Dirección de Recursos y Materiales Inmuebles</i>	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

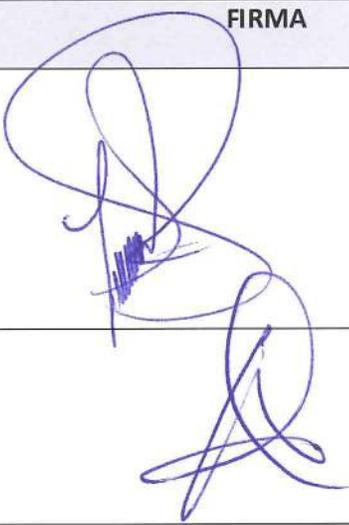
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
4	M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Subsecretario de Infraestructura (Representante Propietario)	
	ING. CLEMENTE POON HUNG Director General de Servicios Técnicos Subsecretaría de Infraestructura (Representante Suplente)	
	LIC. GERARDO ALEJANDRO RUIZ MARTÍNEZ Asesor del Subsecretario	

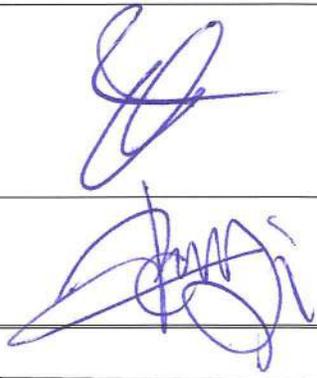
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
5	DR. HECTOR PÉREZ GALINDO Director General de Recursos Materiales y Servicios (Representante Propietario)	
	LIC. CARLOS ALFREDO CURI CHÁVEZ Director General Adjunto de Inmuebles (Representante Suplente)	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
	LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH (Representante Propietario)	
	LIC. ENRIQUE ALBERTO ÁLVAREZ TOSTADO RIVAS Director de Asuntos de lo Consultivo del INAH (Representante Suplente)	
	LIC. JORGE LUIS PIMENTEL CASTAÑEDA Subdirector de Regularización Inmobiliaria de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH	
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	
6	LIC. HUMBERTO RENE ISLAS CORTÉSS Director General de Recursos Materiales (Representante Propietario)	
	LIC. LUZ ELENA LÓPEZ RODEA Directora de Control Logístico (Representante Suplente)	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
7	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
	LIC. JUAN EDUARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ Director General de Recursos Materiales Obra Pública y Servicios Generales (Representante Propietario)	
	C.P. JOAQUIN ALVARADO ÁNGELES Director de Administración del Presupuesto y Control Inmobiliario (Representante Suplente)	
	LIC. JUAN CIRILO LEGORRETA RAMÍREZ Jefe del Departamento de Control Inmobiliario	
	C.P. RICARDO ARRAZOLA FALCÓN Director de Egresos Unidad de Contabilidad Gubernamental	

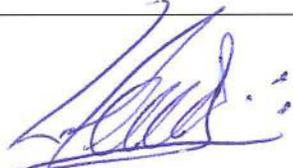
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
8	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
	LIC. HÉCTOR FAYA RODRÍGUEZ Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (Representante Propietario)	
	LIC. OSCAR BERNAL TORRES Director General Adjunto de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes (Representante Suplente)	
	LIC. JUAN CARLOS REYES OCHOA Director de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
9	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LIC. CARLOS GRACIA NAVA Coordinador Técnico de Administración de Activos (Representante Propietario)	
	LIC. AURORA ESTRADA GRANADOS Coordinadora Técnica de Administración de Activos (Representante Suplente)	

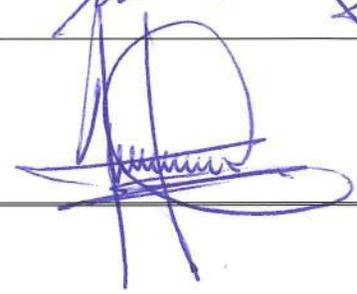
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
10	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO LIC. MINERVA CASTILLO RODRIGUEZ Directora de Administración (Representante Propietario)	
	LIC. JAVIER ALBERTO TORRES CARDONA Subdirector de Notariado y Bienes Inmuebles Dirección Jurídica (Representante suplente)	
	L. C. JOSÉ LUIS MELGOZA LEÓN Jefe de Departamento de Control de Bienes Inmuebles	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

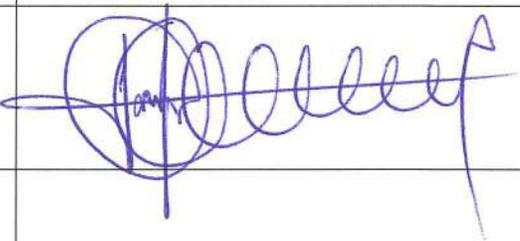
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
11	DICONSA	
	MTRO. ORLANDO OLGUÍN MIRANDA Dir. de Administración y Recursos Humanos (Representante Propietario)	
	LIC. BENJAMÍN CERVANTES ALBARRÁN Gerente de Adquisiciones (Representante Suplente)	
	MTRO. VÍCTOR HUGO GARCÍA ROSALES Subgerente de Control de Bienes. (Representante Suplente)	

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
12	SERVICIO POSTAL MEXICANO	
	C.P. SERGIO FONG BAEZA Director Corporativo de Administración y Finanzas (Representante Propietario)	
	ING. SALVADOR RÍOS SÁNCHEZ Subdirector de Recursos Materiales (Representante Suplente)	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

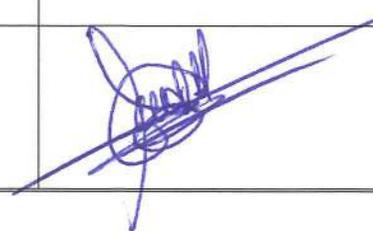
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	<p align="center">TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO</p> <p>LIC. GABRIEL SALINAS CASO Director de Administración Financiera (Representante Propietario)</p>	
13	<p>LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Representante Suplente)</p>	
	<p>LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA Jefe del Departamento de Inmuebles</p>	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

INVITADOS		
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
1	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ZOFEMATAC LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL Directora General de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (Representante Propietario)	
	LIC. LETICIA QUIÑONES VALADEZ Directora de Resoluciones y Procedimientos Administrativos (Representante Suplente)	
	(CONAGUA) LIC. EN C. ÁNDRES CANTINCA HERNÁNDEZ Gerente de Recursos Materiales (Representante Propietario)	
	C.P. MIGUEL DE LA CRUZ TORRES Subgerente de Inmuebles de la Comisión Nacional del Agua (Representante Suplente)	
	M.A. CONSUELO J. LÓPEZ CHARLES Jefe de Proyecto de Supervisión de Almacenes	
	TEC. JORGE GUSTAVO SOLÍS RODRÍGUEZ Jefe de Proyecto	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

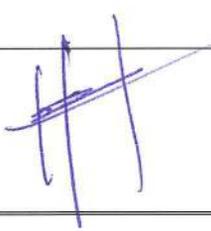
INVITADOS		
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	(CONANP)	
	LIC. ROBERTO ACEVEDO GARCÍA Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Representante Propietario)	
	MARÍA ELENA GARCÍA VALENZUELA Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales	

INVITADOS		
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
	OFICIALÍA MAYOR	
2	VACANTE Director General de Recursos Materiales (Representante Propietario)	
	MTRA. MÓNICA MARÍA IGLESIAS SOBERO Directora Gral. Adjunta de Adquisiciones y Administración Inmobiliaria (Representante Suplente)	
	LIC. JOSÉ EFRÉN GALINDO AMADOR Director de Administración Inmobiliaria y Normatividad	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

INVITADOS		
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	FERROVIARIO Y MULTIMODAL	
	ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal (Representante Propietario)	
	LIC. FERNANDO DE LA ROSA MEDINA Director de Asuntos Legales (Representante Suplente)	
	LIC. SANDRA NAYIVE SÁNCHEZ ABRAHAM Jefe de Departamento de Inmuebles y Derechos de Vía Ferroviario	
	AERONÁUTICA CIVIL	
	CPA MIGUEL PELAEZ LIRA Encargado de la Dirección General de Aeronáutica Civil (Representante Propietario)	
	LIC. ENRIQUE MORENO NAVARRO Director General Adjunto Técnico (Representante Suplente)	
	LIC. JULIO HORACIO ARENAS CARMONA Jefe de Departamento	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

INVITADOS		
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	AUTOTRANSPORTE FEDERAL	
	LIC. ADRIÁN DEL MAZO MAZA Director General de Autotransporte Federal (Representante Propietario)	
	ARQ. EDUARDO RAMOS FLORES Jefe de Departamento de Recursos Materiales	
	CARRETERAS	
	MTRO. OSCAR RAÚL CALLEJO SILVA Director General de Carreteras (Representante Propietario)	
	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES	
	LIC. EDGAR OLVERA JIMÉNEZ Coordinador de Proyectos Técnicos Regulatorios (Representante Propietario)	
	LIC. ÁNGELES IVONNE ORDAZ ZAVALA Directora de Planeación, Desarrollo Postal y Telegráfico (Representante Suplente)	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

INVITADOS		
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	PUERTOS	
	LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES Director General de Puertos (Representante Propietario)	
	LIC. ANDREA HERNÁNDEZ XOXOTLA Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones de la Dirección General de Puertos (Representante Suplente)	
	LIC. VIOLETA ESPERANZA CABALLERO CHAVIRA Jefe de Departamento de Integración Documental	
	ASA	
	LIC. ALFONSO SARABIA DE LA GARZA Director General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (Representante Propietario)	
	C. LILIANA MARES MORALES Gerente de Recursos Materiales (Representante Suplente)	
	LIC. JORGE ENRIQUE GÓMEZ BÁRCENAS Responsable de Área de Inmuebles y Muebles	
	DESARROLLO CARRETERO	
	ING. ROBERTO MAGALLANES GONZÁLEZ Encargado de la Dirección General Adjunta de Supervisión Física de Autopistas (Representante Propietario)	
	ING. BENJAMÍN BARREDA AMIGÓN Director de Permisos y Aprovechamiento	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

INVITADOS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	
	MITRO. DIÓDORO JOSÉ SILLER ARGÜELLO Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos (Representante Propietario)	
	LIC. MARIO ALBERTO TAPIA MOLINA Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes (Representante Suplente)	
3	ARQ. ERNESTO NORIEGA AYALA Jefe de Departamento de Administración Inmobiliaria	
	LIC. RICARDO ESQUIVEL BALLESTEROS Gerente Jurídico de Asuntos Consultivos	
	LIC. GUSTAVO NIEVES MONTIEL Subgerente de Consultas	

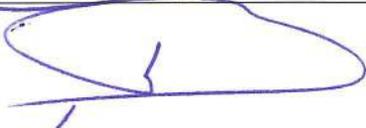
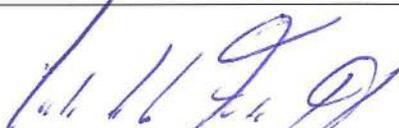
**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

INVITADOS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
	PETRÓLEOS MEXICANOS	
	C. P. JOSÉ ANTONIO NEGROE ORTEGA Subdirector de Administración Patrimonial (Representante Propietario)	
4	LIC. PEDRO RAFAEL ORTEGA HERRERA Gerente de Administración Patrimonial de Bienes Inmuebles (Representante Suplente)	
	LIC. SUSANA CATALINA DÍAZ RAMÍREZ Subgerente de Administración y Control de Inmuebles	
	LIC. HORACIO ARMANDO ARELLANO DÍAZ Gerente Jurídico Consultivo	

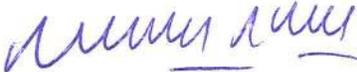
(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

INVITADOS PODERES DE LA UNIÓN		
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
5	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	
	MTRA. ROSA MARÍA VIZCONDE ORTUÑO Secretaria Ejecutiva de Administración	
	C. P. RICARDO EUGENIO GÓMEZ SÁNCHEZ Secretario Técnico de Contabilidad	
	MTRO. DANIEL ALEJANDRO AGUILAR ESQUIVEL Director de Contabilidad Foránea y Cuenta Pública	
	LIC. NELLY CATALINA GUERRERO AGUILAR Directora de Patrimonio Inmobiliario	
6	H. CÁMARA DE SENADORES	
	LIC. ENRIQUE LIMÓN GARDUÑO Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales	
	LIC. ANNA FERNANDA JUÁREZ MORALES Directora de Control Patrimonial y Responsable Inmobiliario	
	LIC. ÁLVARO ANTONIO ARELLANO MARISCAL Subdirector de Patrimonio Inmobiliario	
7	H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
	ING. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE Secretario de Servicios Administrativos y Financieros	
	C. P. JESÚS MANUEL ABOYTES MONTOYA Director General de Recursos Materiales y Servicios, y Responsable Inmobiliario	

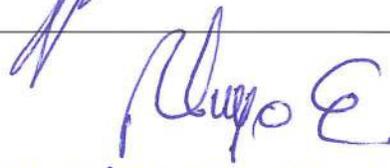
(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

No.	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN)	FIRMA
1	LIC. MANUEL FERNANDO LIZARDI CALDERÓN Titular de la Unidad Jurídica	
2	LIC. LUIS FERNANDO MORALES NUÑEZ Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	
3	MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ Coordinador de Desarrollo Institucional	
4	LIC. CARLOS DE LA FUENTE HERRERA Director General de Avalúos y Obras	
5	ING. MARIA DE LOURDES VERDUZCO MONTES Directora General Adjunta de Avalúos	
6	LIC. RUDY OMAR ALBERTOS CÁMARA Director General de Administración y Finanzas	
7	LIC. GONZÁLEZ GÓMEZ TAGLE JOSÉ EDUARDO Coordinador de Asesores	
8	LIC. ROBERTO IBARRA SUÁREZ Secretario Técnico	
9	LIC. ANDRÉS JESÚS JUÁREZ PIZANO Encargado de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario	

**(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**

No.	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN)	FIRMA
10	MTRO. ENRIQUE SOTO ALVA Director de Planeación Inmobiliaria	
11	LIC. GUADALUPE RESÉNDIZ BECERRIL Subdirectora de Consultas y Recuperación de Inmuebles.	
12	LIC. MARÍA MARTHA LORENIA ALARCÓN MONTES DE OCA Subdirectora del Registro Público e Inventario	
13	C.P. SILVIA PABELLO DÍAZ Asesora de Presidencia	
14	LIC. MÓNICA MAYELA ALCANTAR MOLINAR Jefe de Departamento de Titulación	

(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

No.	NOMBRE DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD Y/O EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO	FIRMA
1	LIC. JORGE ARTURO GONZÁLEZ OLIVERA Gerente de Administración Inmobiliaria	
2	Lic. Tania Pardo Gordillo. Jefe de depto de Regularización Inmobiliaria - INAF	
3	Ing. Jorge Martínez Valdes SIPOTU.	
4	Ing. Rodolfo Rodríguez Ceja SA/DGC	
5	JORGE J. CEREZO E. GERENTE DE BIENES INMUEBLES J.CEREZO@CORREOS.DE.MEXICO.GOB.MX	
6	Claudia Solange Ayala Sánchez Subdir de Normatividad.	

(4ª/15) CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2015
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

No.	NOMBRE DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD Y/O EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO	FIRMA
7	Andrea González Hernández Jefe Depto Normatividad	
8	Jorge Raúl Reynoso Ramírez SUBDIRECTOR DE AEST COMISIO DE LA SUBSECRETARIA RENOV jorge.reynoso.ramirez@correo.cif.gob.mx	
9		
10		
11		
12		